



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**8723**

*Aprobación inicial de la modificación de crédito 4/2020, por crédito extraordinario y suplemento.  
Exp 3585-20*

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 173,2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 4/2020, por crédito extraordinario y suplemento, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión 6 de agosto de 2020.

Las personas interesadas, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Capdepera, 17 de septiembre de 2020

**El alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

